



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

www.legalecuador.com

FLASH LEGAL #00444

SRI: PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES EJERCICIO 2016 Y ANEXO GASTOS PERSONALES 2015

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos recordar a ustedes que de conformidad con lo previsto en los numerales primero y décimo sexto del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es posible deducir los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Para ello es indispensable que se cumpla con lo siguiente: (i) las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia, deben efectuar y presentar a su empleador la proyección de gastos personales para el nuevo ejercicio económico; y, (ii) todos los contribuyentes personas naturales debe presentarse el anexo de los gastos personales ya efectuados en el ejercicio anterior. Al efecto, deben tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

Los Art. 34 y 104 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, la resolución Nro. NAC-DGERCGC11-00432 y la circular No. NAC-DGECCGC12-00006 emitidas por el Servicio de Rentas Internas, permiten que las personas naturales que laboran bajo relación de dependencia y cuyos ingresos anuales superen los US\$11.170,00 anuales, en el transcurso del mes de enero de cada año, presenten en documento impreso a su empleador **una proyección de los gastos personales**, susceptibles de deducir de sus ingresos (hasta el 50% de los mismos), que estimen incurrirán en el ejercicio económico en curso, para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

Los gastos personales que se pueden estimar, corresponden a los realizados por concepto de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

Si en el transcurso del año, los ingresos o gastos proyectados cambian, el contribuyente puede presentar una actualización del formulario en julio o agosto próximos y así se reliquidarían las retenciones de los meses siguientes.

El valor total que para el año 2016 puede estimarse por concepto de gastos personales, hasta el límite del 50% de los ingresos, asciende a US\$14.521,00 y respecto de cada uno de los rubros posible, a los siguientes valores:

Gasto	Monto
Vivienda	US\$ 3.630,25
Alimentación	US\$ 3.630,25
Vestimenta	US\$ 3.630,25
Educación	US\$ 3.630,25
Salud	US\$14.521,00
Monto total máximo	US\$14.521,00

Por otra parte, los contribuyentes personas naturales que deducirán gastos personales en su declaración personal de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio 2015, deben presentar en febrero del 2016, hasta las fechas que más abajo se señalan el **Anexo de gastos personales**, en consideración al noveno dígito de su cédula o RUC:

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Fecha máxima de entrega
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113



@legalecuador

El contribuyente debe referir en el mencionado anexo todos los gastos soportados con comprobantes de venta físicos y electrónicos. Estos comprobantes pueden estar a nombre del contribuyente, su cónyuge, conviviente o hijos menores de edad o con discapacidad, que dependan directamente de él. Se recuerda que no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos en el exterior.

Este anexo puede ser llenado en línea en la página WEB del SRI o utilizando el formulario a través del DIMM.

Como de costumbre, esta información es de carácter general. Para cualquier inquietud o duda de carácter particular, estaremos muy gustosos de poder atenderlos.

Saludos cordiales,

NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES
Dr. Patricio Peña R.
Socio

Quito: Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, Piso 4.
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Vista al Río, Piso 2.
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

  @legalecuador

